

PROTOCOLO DE ACTUACION POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR INDIVIDUALIZADA ANTE LA POSIBLE AFECTACION POR LENGUA AZUL EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DE OVINO Y CAPRINO CON ENTREGAS DE LECHE Y LA AYUDA DIRECTA ASOCIADA AL OVINO Y CAPRINO DE LECHE

Este protocolo de actuación por causas de fuerza mayor individualizada se aplicará caso a caso en aquellas explotaciones ganaderas de ovino y caprino con entregas de leche que tengan afectación por la enfermedad de lengua azul y que hayan solicitado en la solicitud única 2025 la ayuda directa asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra que les impida cumplir con la producción mínima de leche de 80 litros por hembra reproductora de ovino y año o 200 litros por hembra reproductora y año en el caso del caprino, entre el 31 de mayo de 2024 y el 1 de junio de 2025, y en su caso, las ventas directas de leche realizadas durante el año natural 2024.

No será preciso que la persona solicitante de la ayuda alcance los umbrales mínimos anteriores, siempre que la circunstancia anterior se haya producido con posterioridad al 1 de junio de 2024.

Durante el mes de febrero de 2026 todas las personas ganaderas de ovino y caprino de leche y mixta que hayan solicitado en la solicitud única de 2025 la ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra recibirán un trámite de audiencia, en el que entre otras incidencias, le será comunicada el incumplimiento del umbral mínimo de producción de leche indicada en el primer párrafo de este protocolo. Esto mismo será puesto en conocimiento y por tanto este protocolo a todas las delegaciones provinciales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y a las Entidades Agrarias Colaboradoras (EAC) para la presentación de alegaciones y documentación de la solicitud única 2025

1

Aquellas personas ganaderas que consideren que el incumplimiento descrito en el párrafo anterior ha sido debido a la afectación a su rebaño por la lengua azul entre las fechas anteriores podrán alegar que no ha podido cumplir con tal requisito por causa de fuerza mayor y por causa de la afectación de la lengua azul a su rebaño, adjuntando a su alegación el informe del veterinario de explotación que a modo de borrador se establece en el anexo I de este protocolo.

En los servicios provinciales de las delegaciones de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se estudiarán estas alegaciones, caso a caso, contrastando con el informe de la dirección general de Ordenación Agropecuaria que la explotación comunicó en las fechas descritas la afectación por lengua azul.

En caso de que se cumpla lo indicado en el párrafo anterior, el servicio provincial de Agricultura y Ganadería aprobará el siguiente/s control/es según proceda, subiendo al expediente electrónico la alegación y los informes.

- (2485) Productor de ovino de leche con umbral de producción de leche menor al 50% del umbral previsto.
- (2486) Productor de ovino de leche con umbral de producción de leche mayor o igual al 50% del umbral previsto.
- (2487) Productor de caprino de leche con umbral de producción de leche menor al 50% del umbral previsto.
- (2488) Productor de caprino de leche con umbral de producción de leche mayor o igual al 50% del umbral previsto.

Nota: La aprobación de este control, no implica el cumplimiento del resto de controles administrativos que no estén afectados por la afectación de la lengua azul

Toledo, 20 de febrero de 2026

ANEXO I

INFORME DEL VETERINARIO DE EXPLOTACION DE AFECTACION DE LA LENGUA AZUL A LA EXPLOTACION DE GANADO OVINO Y CAPRINO DE LECHE Y(O MIXTA

Yo, D./D^a _____, con NIF _____, como veterinario de explotación nombrado para la explotación con REGA _____, cuyo titular es _____ con NIF _____ informa que entre el ____/____/____ y ____/____/____ la enfermedad de la lengua azul ha afectado al ganado ovino y caprino de la explotación reseñada de la siguiente forma:

CENSO Y AFECTACIÓN (Ovinos/Caprinos)

- Censo total (Ovino): _____ Afectados: _____ Muertos: _____
- Censo total (Caprino): _____ Afectados: _____ Muertos: _____
- Para el caso de entregas de leche a industria:
 - Especie ovina: La producción media de leche entre el 31 de mayo de 2023 y el 1 de junio de 2024 (sin afectación de lengua azul) es de _____ litros/oveja 3
 - Especie ovina: La producción media de leche entre el 31 de mayo de 2024 y el 1 de junio de 2025 (con afectación de lengua azul) es de _____ litros/oveja
 - Especie caprina: La producción media de leche entre el 31 de mayo de 2023 y el 1 de junio de 2024 (sin afectación de lengua azul) es de _____ litros/cabra
 - Especie caprina: La producción media de leche entre el 31 de mayo de 2024 y el 1 de junio de 2025 (con afectación de lengua azul) es de _____ litros/cabra
- Para el caso de ventas directas:
 - Especie ovina: La producción media de leche entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 (sin afectación de lengua azul) es de _____ litros/oveja
 - Especie ovina: La producción media de leche entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 (con afectación de lengua azul) es de _____ litros/oveja

- Especie caprina: La producción media de leche entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 (sin afectación de lengua azul) es de _____ litros/cabra
- Especie caprina: La producción media de leche entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 (con afectación de lengua azul) es de _____ litros/cabra

COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD COMPETENTE:

En fecha de _____ fue comunicada la enfermedad a la autoridad competente de la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha (indicar oficina comarcal en la que se realizó la comunicación)

Firma del Veterinario Responsable:

Nombre:

Nº Colegiado: